

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA Martes 6 de Junio de 1972

No.17.114

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.2 de 25 de Enero de 1972, celebrado entre La Nación y Fernando Eleta Almaran.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No.11 de 24 de Enero de 1972, celebrado entre La Nación y Ivette C. Miro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.22 de 12 de Abril de 1972, celebrado entre La Nación y Cresaro S.A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación; por una parte; y FERNANDO ELETA ALMARAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-30-79, representante legal de la CORPORACION PANAMEÑA DE RADIODIFUSION, S.A., Propietario del Canal 4 de Televisión, con Patente Comercial de Segunda Clase No. .6171, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 276, Folio 456, Asiento 61662, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 71747, válido hasta el 31 de diciembre de 1971, y el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 215-10-71, válido hasta el 15 de diciembre de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:— El Contratista se obliga a prestar, a la Nación, servicios de Laboratorio Fílmico, Revelado y Proyección de Películas.

SEGUNDO:— El término de duración de este Contrato es de ocho (8) meses a partir del 1.º de mayo de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

TERCERO:— La Nación a causa de las obligaciones contraídas por el Contratista le reconoce a éste como única remuneración, la suma

de DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 200.00) mensuales haciendo un total de MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/. 1,600.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 09.1.11.05.05.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El pago se hará a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional y después de recibido el servicio por la Nación.

CUARTO:— Queda convenido de que en caso de que la Nación efectúe el pago dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha de su presentación, se hará acreedora a un descuento del dos por ciento (2 o/o) sobre dicho importe neto.

Si el pago se efectúa dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendarios subsiguientes a los primeros quince (15) días calendarios mencionados en el párrafo anterior, la Nación pagará el total neto de la misma sin descuento ni recargo.

QUINTO:— Las partes convienen en que los servicios descritos en al cláusula primera de este contrato no podrán ser cedidos en ninguna forma ni en ningún concepto.

SEXTO:— Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señalen el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMO:— Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1971, de acuerdo con la nota No. 371-C.G., de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo estable el artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

POR LA NACION,

EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66.
Panamá 3A, Panamá. Tel.: 66-1845 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**EL CONTRATISTA,
CORPORACION PANAMEÑA DE
RADIODIFUSION, S.A.**

FERNANDO ELETA ALMARAN.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

**REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras
Públicas.**

Panamá, 25 de enero de 1972.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas.

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

**CONTRATO
CONTRATO NUMERO 11**

Entre los suscritos a saber: **ING. NILSON A.
ESPINO**, en condición de Ministro de Agricultura y
Ganadería, en nombre y representación del

Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará El Arrendatario, por una parte y la señorita **Ivette C. Miró**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-82379 y el Sr. **Rogelio A. Miró**, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No. 8-119-572 en su condición de representantes legales de la sociedad **MERCEDES, S.A.**, debidamente inscrita bajo los asientos No. 7600, Folio No. 102, del Tomo 346 en la Sección de Personas Mercantil del Registro de la Propiedad, quien en adelante se llamará La Arrendadora, por la otra parte, se ha convenido en firmar el presente contrato de arrendamiento bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA:— La Arrendadora alquila al Arrendatario las oficinas distinguidas como el 10A y el 10B situadas en los altos del Edificio Mercedes en la Ave. Balboa y Calle 31, donde funcionan actualmente las oficinas de la Comisión Nacional de Aguas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEGUNDA:— El canon de Arrendamiento será la suma de **QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00)** mensuales, con cargo a la partida No. 10.1.04.00.08.101 del presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

TERCERA:— Será por cuenta de la Nación el pago de fluido eléctrico y del teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por la arrendadora.

CUARTA:— La Arrendadora faculta a la Nación para hacer las mejoras que crean convenientes o necesarias dentro de la casa alquilada, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del Canon de Arrendamiento.

QUINTA:— La Arrendadora se compromete a mantener la casa alquilada en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de la vigencia de este contrato.

SEXTA:— Este contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1972, pero la Nación se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento antes de su vencimiento, dando aviso por escrito a la Arrendadora con un mes de anticipación.

SEPTIMA:— Serán causales de la Resolución del presente Contrato los que determina el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACION,

Ing. NILSON A. ESPINO.
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

LA ARRENDADORA,
POR MERCEDES, S.A.

IVETTE C. MIRO.

ROGELIO A. MIRO.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

**CONTRATO
CONTRATO NUMERO 22**

Entre los suscritos a saber: ARISTIDES ROMERO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y EDWIN CRESPO, con cédula de identidad personal No. 6-8-850, con domicilio en Chitré, en nombre y representación de CRESARO, S.A., con patente No. 2162, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, a tomo 568, folio 178, asiento 1, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:— EL CONTRATISTA se obliga a suministrar toda la mano de obra, materiales, implementos, transporte, y todo lo necesario; asimismo realizará todo el trabajo y cumplirá con todo lo descrito e indicado en las especificaciones y planos que acompañan y forman parte integrante de este Contrato; por la suma total de TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30.000.00). La obra consiste en la remodelación y construcción de anexos del edificio del Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Industria Alimenticia, en Divisa, Provincia de Herrera, y según los términos de la licitación No. 1-71 de 13 de agosto de 1971.

SEGUNDA:— Las disposiciones generales, las disposiciones técnicas, el manual de construcción, los dibujos que se acompañan y la documentación suplementaria, que se adjuntan a este acuerdo forman EL CONTRATO.

TERCERA:— Orden de proceder: dentro de los diez (10) días hábiles de la vigencia del Contrato, el Ministerio de Comercio e Industrias comunicará al CONTRATISTA que puede proceder a la ejecución de los trabajos contemplados. La fecha de esta nota se tomará como fecha original de iniciación de la obra, y el plazo de cumplimiento para la entrega de la obra se computará a partir de esta fecha.

CUARTA:— EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra completamente acabada y aceptada en el término de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la orden de proceder con el trabajo, salvo las extensiones del plazo de entrega a que hubiere lugar. Por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra dentro del plazo acordado en el Contrato, o en las extensiones del plazo de entrega, EL CONTRATISTA pagará a LA NACION la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Cuando la inspección final haya sido practicada y la obra aceptada por la NACION la multa diaria, si la hubiere cesará.

QUINTA:— LA NACION se obliga a pagar a EL CONTRATISTA la suma total de TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30.000.00), pagaderos por cuenta mensuales, de la cuales se deducirá el diez por ciento (10 o/o) para el fondo de reserva, el cual se cancelará una vez que los trabajos amparados por este contrato hayan sido aceptados a entera y total satisfacción de LA NACION. Esta erogación se cargará a la Partida No. 08.05.02.003.304.004 del actual presupuesto de rentas y gastos.

SEXTA: EL CONTRATISTA presentará cuentas mensuales por el trabajo efectuado, de las cuales se deducirá el diez por ciento (10 o/o) para el fondo de reserva, el cual se cancelará una vez que los trabajos amparados por este Contrato hayan sido aceptados a entera y total satisfacción del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEPTIMA:— Queda entendido que la mera utilización de la edificación o parte de ella por LA NACION, antes de que se haya terminado o pagado totalmente el trabajo, no constituye renuncia de su derecho a exigir el cumplimiento exacto de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

OCTAVA:— EL CONTRATISTA se obliga a constituir una fianza de cumplimiento de contrato por el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor total de la obra adjudicada, más de un bono de pago por el veinticinco por ciento (25 o/o) del valor del contrato.

La fianza de cumplimiento de contrato y el bono de pago se mantendrá en vigencia durante un periodo de tres (3) años después que la obra contratada haya sido terminada y aceptada a satisfacción del Ministerio de Comercio e Industrias.

NOVENA:— Serán causales para que LA NACION declare la resolución administrativa del Contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualesquiera de las cláusulas y condiciones establecidas en EL CONTRATO;
- b) Las señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA:— Cualesquiera que sean las causas de resolución del Contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho de indemnización alguna por parte de LA NACION.

EL CONTRATISTA adhiere los timbres fiscales al original del contrato.

Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

FOR LA NACION,

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL CONTRATISTA,

Por Cresaro, S.A.,
EDWIN CRESPO,
Céd. 6-8-850.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.—MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.—Panamá, 12 de abril de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE A. TROYANO.

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, ha sido presentada en el día de ayer, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por NICOLAS QUINTANA Y JOSEFA KAM DE QUINTANA contra DEMETRIO FERNANDEZ Y COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.

Panamá, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

JOSE A. TROYANO.
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L— 467760
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA, a los señores JOHN H. DAIRSOW, padre de la menor EULA DAIRSOW y al señor CHARLES FOSTER, padre del menor CHARLES EDDIES FOSTER, ambos citados de paraderos desconocidos, a fin que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a este Tribunal a hacerse oír en la solicitud de Adopción de sus menores hijos EULA DAIRSOW —y— CHARLES FOSTER, respectivamente, formulada por el señor JAMES DONALD OVERSTREET, en su condición de esposo de la madre de los menores adoptivos, señora DELMIRA OLIVEROS SANTA DE OVERSTREET.—

Se advierte a los empleados que si no comparecieren ante el Tribunal dentro del término indicado, se continuará la tramitación del proceso con los estrados del Tribunal, en lo que respecta a sus partes, hasta su terminación.—

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial; reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.—

El Juez Primero Municipal,

(fdo.) DOMINGO A. LOPEZ

El Secretario,

(fdo.) JOSE F. RODRIGUEZ.

L 506841
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.49.

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora Berta Tulía Saravia Iriarte de Marín, propuesto por la Señora Wilsy Antonia Marín Saravia, en su condición de hija de la causante, en este tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS:
En consecuencia, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de la Señora Berta Tulía Saravia Iriarte de Marín, desde el día once de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros la Señora Wilsy Antonia Marín Saravia, en su condición de hija de la causante, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C.J.
Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado. (fdo.) Guillermo Morón A.— El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.—

Panamá, 29 de mayo de 1972.—

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.—

El Secretario, (fdo.) Guillermo Morón A.

L 468731
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

A la señora **THELMA EUPHEMIA BAXTER**, que en el juicio ordinario de filiación propuesto por **RUBY ADSA HALL DE VAS** o **RUBY ADASA BAXTER HALL DE VAS**, en su contra se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de abril de mil novecientos setenta.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que la demandante es hija de la unión marital formada por Maxwell Baxter y Ritinella Hall y que, en consecuencia, su nombre legal es el de **RUBY ADASA BAXTER HALL DE VAS**.

Se ordena al señor Director General del Registro Civil, que haga la anotación correspondiente en la marginal de la demandante, cuyo nacimiento se encuentra inscrito en el Tomo 7 de Nacimientos de la Provincia de Bocas del Toro, a Folio 472, Partida No.943.
Cópiese y notifíquese, (Fdos.) El Juez, Próspero Meléndez C., Gladys de Grosso, La Secretaria".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndose que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres días después de la desfijación del presente edicto.

(Fdo.) Lic. Guillermo E. García A.—
Juez Segundo del Circuito

L 468525
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **FELICIA ARQUECHE DE GUBIAS GORDON** (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.— Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:
"En Virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de **FELICIA ARQUECHE DE GUBIAS GORDON** (q.e.p.d.), desde el día 15 de mayo de 1961, fecha de su defunción; y

"B) Es heredera de la causante, en su condición de hija, **GABINA GOUBAY ARQUECHE**.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Guillermo E. García A., El Secretario, (Fdo.) Carlos A. Villalaz B."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) Guillermo E. García A.,
L 467971

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,
(Única publicación) El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley No.11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor SEBASTIAN ELIGIO PINZON CARRIZO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo.) Ricardo E. De León

El Secretario,

(fdo.) Víctor Manuel Aldana A

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ENEIDA ZAPATA DE MEZA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VICTOR MANUEL MEZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 23 de mayo de 1972 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Lic. Guillermo E. García A.

Secretario,

(Fdo.) José A. Troyano

L 468606

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al ausente SHELDON DELANO WEISH G., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ZAIRA E. ROJAS DE WEISH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

GUILLERMO E. GARCIA A.
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 466073
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley No.11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A la ejecutada, señora HORTENCIA VIUDA DE KUBCHAND, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo.) Ricardo E. De León

El Secretario,

(fdo.) Víctor Manuel Aldana A

EDICTO No.26-T

El Suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques:-

HACE SABER:

Que el señor MILTON REYES, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1932 con residencia en el lugar denominado Salado de los Guabos, en el Distrito del Barú, con cédula de identidad Número E-4-925, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos (2) globos de terreno que se describen así:

LOTE 1.- Con una superficie de VEINTISEIS HECTAREAS CON SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (26 hectáreas 6.235 M2), alinderado así:

NORTE: Con el Río Chiriquí Viejo;
SUR: Con el Camino Al Río
ESTE: Con el Camino al Río Chiriquí Viejo
OESTE: Con la Chiriquí Land Co.

LOTE 2.- Con una superficie de TREINTA HECTAREAS CON DOS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (30 hectáreas 2.300 M2), alinderado así:

NORTE: Con la Chiriquí Land Co.
SUR: Con Milton Reyes;
ESTE: Con el Camino de los Guabos;
OESTE: Con la Chiriquí Land Co.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito del Barú, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS
Dr. JUAN B. MORALES

OFICIAL DE TIERRAS Y BOSQUES.
JOSE DE LOS S. VEGA

L 321042
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 606

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Matilde Aguila Duarte, mujer, soltera, panameña, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-av-114-723, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Nacional del Barrio Corregimiento de Guadalupe de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Carretera Nacional, con 27.55 Mts.
Sur: Terrenos municipales, con 27.55 Mts.

Este: Calle en proyecto terrenos municipales, con 43.55 Mts.
Oeste: Predio de Matilde Aguila Duarte, con 43.55 Mts.

Area total del terreno: Mil diecinueve y nueve metros, con ochenta centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsela sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Timóstocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez,

L 404978
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley No.11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores MANUEL TORIBIO FERNANDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ RAMOS, ... para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo.) Ricardo E. De León

El Secretario,

(fdo.) Víctor Manuel Aizena A.

EDICTO NUMERO 789

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Miguel De Los Santos Cano, varón, panameño, mayor de edad, residente en San Martín de Las Tablas, con cédula No.7-15-585, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Paical del Barrio Corregimiento de Guadalupe de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Paical con 22.12 Mts.
Sur: Predios de Ananias Domínguez con 20.60 Mts.
Este: Lote Libre Municipal con 18.15 Mts.
Oeste: Predios de Guillermina Gómez de Bermudez con 16.16 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuatro metros, con ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L 467999
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: SINDNEY TAYLOR ARCHIBOLD en su propio nombre y como Capitán de la Nave ALDEBARAN I, de Bandera Panameña, con matrícula de Navegación Internacional No. 1189-70 y a MAURICE CATACH, como Presidente y Representante Legal de la Empresa Unif Trading Corporation, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por MANUEL ANTONIO ALBA MENDEZ, cesionario de Lebosan S.A. y de Xemax, S.A., en su contra.

Se advierta a los emplazados que si no comparecieren dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.
El Juez.

L- 467885
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 625

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) DIOGENES RODRIGUEZ VILLARREAL, panameño, mayor de edad, casado en 1970, Cédula No.8-142-280, y en representación de sus menores hijos, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos Héctor, Felipe y Víctor Rodríguez Villarreal, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado acera Norte de Calle en Proyecto del Barrio Balboa Corregimiento de de este Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto con 19.17 Mts.
Sur: Calle El Harino No.2 con 19.35 Mts.
Este: Predio de Dionisio Ramos con 42.25 Mts.
Oeste: Predio de Favio Otero con 36.77 Mts.

Area total del terreno: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS. (749.48) M²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez

L 465150
(Única publicación)